JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de octubre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 169/2009.

Procedimiento: Social Ordinario 169/2009 Negociado: DC.

Sobre: Reclamación de cantidad. NIG: 1102044S20090000483. De: Don Víctor Andrés Dianez Gil.

Contra: Construcciones, Promociones y Estructuras Reyes, S.L.U, Istem, S.L.U. y Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE-Andalucía).

EDICTO

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 169/2009 a instancia de la parte actora don Víctor Andrés Dianez Gil contra Construcciones, Promociones y Estructuras Reyes, S.L.U., Istem, S.L.U., y Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE-Andalucía) sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 13 de octubre de 2011 del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

SS.ª Ilmo. don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, dijo: Que procede tener por desistido a don Víctor Andrés Dianez Gil de la demanda formulada.

Consiguientemente debo de archivar y archivo las presentes diligencias.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo Sr. don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera. Doy fe. El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.» Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones, Promociones y Estructuras Reyes, S.L.U.,

actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de octubre de dos mil once.- El/la Secretario/a Judicial.